



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2.016.

En la Villa de Campo de Criptana, a cuatro de Abril de dos mil dieciséis, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

D.^a M.^a Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.

D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuatro minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 29 de Marzo de 2016, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- El Instituto Nacional de Estadística, comunica que, teniendo en cuenta la información especificada en el apartado II de la Resolución de 25 de octubre de 2005, la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2016 resultante para este municipio es de 13.946 habitantes; y según lo dispuesto en el apartado IV de la citada Resolución, el Ayuntamiento remitirá al INE antes del 10 de abril oficio en el que se especifique la cifra de población resultante de la revisión realizada por este Ayuntamiento junto con el fichero C13028AI.016.

De acuerdo con el Art. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales y el procedimiento establecido en la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población para el año 2015, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda

por unanimidad:

1º. Aprobar la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 2016, de conformidad con la documentación adjunta.

2º. Comunicar al INE, mediante oficio, el resultado numérico de la revisión anual, especificando únicamente la población resultante para el municipio referida al 1 de enero de 2016, y que asciende a 13.949 habitantes.

3º. Proceder al envío del fichero C13028AI.016, justificativo de la cifra remitida para que los posibles reparos que hubiera de formular el INE, en virtud de lo previsto en el artículo 82 del Reglamento de Población, puedan detallarse a nivel de registro, por vía IDA_Padrón **antes del 10 de abril del 2016.**

2.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 70, de fecha 22 de marzo de 2016, Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016. La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 75, de fecha 28 de marzo de 2016, las siguientes:
 1. Anuncio de este Ayuntamiento, de notificación de 21 de marzo de 2016, en procedimiento de liquidaciones a obligados tributarios de relación que se cita. La Junta de Gobierno Local queda enterada.
 2. Anuncio de este Ayuntamiento, de notificación de 21 de marzo de 2016, en procedimiento sancionador por incumplimiento de orden de ejecución. La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 78, de fecha 31 de marzo de 2016, Anuncio de notificación de 29 de marzo de 2016, en procedimientos de Inicio de expedientes de Bajas de Oficio por Inclusión Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de relación de vecinos que se cita. La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 59, de fecha 29 de marzo de 2016, Anuncio de este Ayuntamiento, de Convocatoria de Subvenciones de "ayudas municipales para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en la localidad de Campo de Criptana (Convocatoria 2016)". La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 60, de fecha 30 de marzo de 2016, Anuncio de este Ayuntamiento, de exposición del padrón fiscal, correspondiente al 1º semestre 2016, de la tasa de recogida de basura. La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.P. nº 61, de fecha 31 de marzo de 2016, Anuncio de la Diputación Provincial, Intervención, de aprobación convocatoria del Plan de Empleo de 2016. La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Instancia en materia de tráfico.- Se da cuenta de instancia presentada por D., actuando en nombre propio y de los vecinos de la calle Delicias de esta localidad, expone que muchos vehículos suben y bajan a gran velocidad por la referida calle y por el peligro que existe en las personas que transitan, solicita que se estudie la posibilidad de colocar un badén o resalto en el cruce de las calle Delicias con calle Peñafiel de esta



localidad.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que en noviembre de 2011 se informó sobre esta misma petición, sin que hayan variado las circunstancias de entonces al día de hoy; no obstante, sería conveniente dar traslado al Departamento de Urbanismo, para que se estudie la viabilidad del proyecto.

La Junta de Gobierno Local, acuerda en base al Informe de referencia, dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Urbanismo, para que Informe sobre la viabilidad del referido proyecto, como trámite previo a la resolución que legalmente proceda.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

No se presentaron.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

V.1.1.- Expte. Obras Nº 177/2014 y Expte. Licencia de Actividad nº

9/2014.- Visto el expediente de Obras nº 177/2014 y el Expte. de Actividad Calificada Nº 9/2014, así como los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 1 de Marzo de 2016, y por la Técnico Urbanista de fecha 21 de Marzo de 2016; así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 29 de Marzo de 2016.

Resultando que, en el expediente relativo a la actividad, obra escrito de alegaciones de vecino colindante, informe favorable del Veterinario Oficial de Salud Pública (de fecha 28/01/2015), e informe condicionado de Emergencias Ciudad Real (de fecha 14/11/2014); así como medidas correctoras impuestas por el Ingeniero Técnico Municipal a actividad calificada como Molesta (informe de fecha 01/03/2016).

Considerando, lo establecido en los arts. 163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Contestar a las alegaciones presentadas, durante el trámite de información pública, por ALCANIZ DE LA GUIA, S.L., en los siguientes términos informados por el Técnico Municipal:

"En respuesta a la primera alegación: el local en el que se tramita la licencia antes citada, la actividad a desarrollar es la de Bar-Cafetería.

En respuesta a la segunda alegación: el local ya dispuso de licencia de actividad anterior, y las instalaciones referidas no consta que se hayan modificado en la documentación que consta en el expediente.

En respuesta a la tercera alegación: según la documentación aportada la campana extractora dispone de los filtros correspondientes, y deberá cumplir lo recogido en las medidas correctoras impuestas: que de los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo un metro por encima de cubreras de tejados, en un radio de 10 metros, y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros.

En respuesta a la cuarta alegación, y de acuerdo a lo recogido en la Ordenanza de Medio Ambiente: en el certificado final de obras y de cumplimiento de medidas correctoras, se deberá cumplir lo recogido en el apartado 1.7.1 RUIDOS Y VIBRACIONES, del proyecto de adaptación, instalaciones y medidas correctoras para reforma de Bar-Cafetería suscrito por técnico competente.

En respuesta a la quinta alegación: consta el informe favorable de Emergencia Ciudad Real en el expediente en curso. "

2º) Conceder licencia urbanística a **D., en representación de BAR JM**, para la ejecución de las obras de adaptación de local y medidas correctoras para la actividad de "BAR-CAFETERÍA" en la Avda. Juan Carlos I, nº 9 de esta localidad, con estricta sujeción al proyecto de adaptación, instalaciones y medidas correctoras para reforma de Bar-Cafetería, presentado suscrito por la Ingeniero Técnico Industrial, D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 30-10-2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 7.286,78 €uros, obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

- a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 1 de Marzo de 2016, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo I**.
- b) Deberán acreditarse el cumplimiento de las observaciones recogidas en el Informe de Emergencia Ciudad Real, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo II**.

3º) Conceder a **D. ..., en representación de BAR JM**, licencia de instalación de **BAR-CAFETERÍA**, en Avda. Juan Carlos I, nº 9 de esta localidad, actividad calificada como Molesta por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse las medidas correctoras y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I; y ajustarse a las observaciones contenidas en el informe de Emergencia Ciudad Real que se acompaña como Anexo II.

Asimismo, **advertir al interesado que una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentando declaración responsable** en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios (BOP nº 16, de fecha 7 de febrero de 2011).

4º) Igualmente informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

5º) Finalmente, comunicar a D., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

6º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

V.2.- Licencia de 1ª Ocupación.-

V.2.1.- Expediente de 1ª Ocupación Nº 4/2016.- Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación, para la vivienda unifamiliar con garaje y piscina en calle Goya, nº 14-A de esta localidad.

Visto el Informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 22 de Marzo de 2016, en relación con las obras ejecutadas por D., en virtud de la licencia de obras



concedida por esta Junta de Gobierno Local en fecha 20 de Abril de 2015, según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D., consistentes en la construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina en calle Goya, nº 14 – A de esta localidad.

Visto asimismo el Informe emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 22 de Marzo de 2016, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 29 de Marzo de 2016.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación a **D.**, para la vivienda unifamiliar con garaje y piscina sita en calle Goya, nº 14-A de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 20 de Abril de 2015.

2º) Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a D., y al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Informe sanitario sobre molestias vecinales.- Se da cuenta de Informe sanitario solicitado por la Alcaldía Presidencia de los Servicios Oficiales de Salud Pública, a la vista de la queja planteada por la Comunidad de Propietarios Álvaro de Bazán, nº 1 de esta localidad, por una situación de insalubridad por malos olores, en la vivienda 1º F de la referida comunidad.

Visto el Informe emitido por el Servicio Oficial de Salud Pública, en fecha 22 de Marzo del presente, en el que se hace constar que la vivienda está en buen uso, pero la presencia de gatos va a seguir ocasionando malos olores y molestias a los vecinos del bloque, ya que la propietaria no vive allí y como consecuencia no se cuida la higiene diaria de los gatos, además está cortada el agua corriente de la vivienda; y en el que se contienen una serie de recomendaciones a seguir por el órgano competente.

Considerando que, con arreglo al artículo 4 de la Ordenanza municipal reguladora de la Tenencia de Animales (BOP Nº 70, DE 09/04/2014), la tenencia de animales de compañía en las viviendas requieren que las circunstancias de alojamiento en el aspecto higiénico-sanitario sean las adecuadas y que no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos u otras personas en general, o para el propio animal; prohibiéndose la tenencia de animales de compañía en un lugar sin ventilación, sin luz o en condiciones climáticas extremas, y siendo obligatoria la retirada de los excrementos y de los orines de forma cotidiana, a fin de mantener los alojamientos limpios y desinfectados convenientemente.

Considerando así mismo que, de conformidad con el artículo 12 de la referida Ordenanza municipal, se considera animal abandonado aquél que no esté censado o se encuentre en lugar cerrado, vivienda abandonada, o solar, en la medida en que en dichos lugares no sea debidamente atendido o éstos no reúnan las debidas condiciones higiénico-sanitarias para su estancia.

Considerando finalmente, que, tal y como prevé la citada normativa local:

a) El poseedor de una animal, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario, es responsable de los daños, los perjuicios y las molestias que ocasiona a las

personas, o las cosas, en las vías y espacios públicos y al medio natural en general, de acuerdo con lo que establece el artículo 1905 del Código Civil (art. 41).

b) La infracción de los preceptos de la ordenanza será sancionada por este Ayuntamiento o, a propuesta de éste, por otras instancias de la Administración Autonómica, según la naturaleza de la infracción y la distribución de competencias establecida en la legislación sectorial y de régimen local.

c) Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, propietario o tenedor de los animales (Art. 46); considerándose infracción leve, a efectos de esta Ordenanza, mantener a animales en recintos, jaulas o instalaciones que no reúnan las condiciones de salubridad, dimensiones y condiciones adecuadas a las características de los mismos (Art. 44.2 letra e)), así como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en la Ordenanza y no recogidas y tipificadas como graves o muy graves (letra f)); pudiéndose dar lugar a la imposición de sanción con multa de 6,00 euros hasta 150,25 euros (Artículo 47.-Sanciones), previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador que, se substanciará conforme a lo dispuesto en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Requerir a la propietaria, así como a la poseedora de los animales que se encuentran en la vivienda situada en el piso 1º F de la calle Álvaro de Bazán, nº 1 de esta localidad, que proceda a la retirada de los gatos a fin de poner fin a las molestias de la comunidad afectada, otorgando para ello un plazo de quince días, durante el cual podrán presentar ante esta Administración aquellas alegaciones o propuestas de actuación que considere conveniente en defensa de sus derechos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios Álvaro de Bazán, 1 de esta localidad, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.- Acta por medición de ruidos.- La Policía Local da cuenta del Acta de medición de ruidos y comparecencia de una vecina, en relación a las molestias causadas por la Bolera "Bohemios", por hechos que se vienen repitiendo y que hubo una resolución de su anterior denuncia sobre ruidos y contaminación acústica, debido a que se siguen incumpliendo horarios; manifestando que entrega copia al Departamento de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado al Negociado de Actividades para la incoación del expediente que corresponda.

3.- Solicitud para prácticas de alumno de la E.F.A. "Molino de Viento".- D., Profesor de la EFA "Molino de Viento" solicita autorización para prácticas del alumno de ese Centro D., en las dependencias de la Casa de Cultura, dicho alumno está matriculado en el Ciclo Formativo de Grado Medio de Administración y Gestión, por lo que las tareas propias de su Ciclo son las relacionadas con la Administración, Archivo, Atención al Público, etc., en el período del 18 de Abril al 10 de Junio.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Profesor de la EFA, Director de la Casa de Cultura y Concejalías Delegadas de Educación y Personal, a los efectos oportunos.

4.- Solicitud para prácticas de alumno del Centro Ocupacional.- D., Director del Centro de Atención a Discapacitados Intelectuales "Rogelio Sánchez Ruiz", solicita autorización para prácticas de tres alumnos de su Centro, en el periodo del 11 al 29 de Abril de 2016, en horario de 10:00 a 13:45 horas (60 horas), para las siguientes dependencias:

- Casa de Cultura: Alumno:
- Casa de Cultura: Alumno:



- Ayuntamiento Atención al Ciudadano... Alumno:

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Director del Centro Ocupacional, Director de la Casa de Cultura y Concejalías Delegadas de Educación y Personal, a los efectos oportunos.

5.- Felicitación a la Policía Local.- Se da cuenta de escrito del Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, informando tras la conclusión de la Semana Santa, expresando su agradecimiento y felicitación a toda la plantilla de Policía Local, por su implicación en el desarrollo de la "Orden de Operaciones de Semana Santa 2016"; que con su dedicación, esfuerzo y profesionalidad, han conseguido el perfecto desarrollo de todos los actos programados, animándoles a continuar en esta línea de trabajo, en aras del bienestar de nuestros conciudadanos.

La Junta de Gobierno Local, acuerda hacer extensible la felicitación al jefe de la Policía Local y demás Policías Locales de este Ayuntamiento, animándoles a continuar en esta línea de trabajo.

6.- Adjudicación del Local 2 del Centro de Iniciativas Empresariales de Economía Social.-

Se da cuenta de los trámites llevados a cabo para la adjudicación del Local 2 del Centro de Iniciativas Empresariales de Economía Social de Campo de Criptana.

Vista la solicitud presentada y el resultado de la baremación, cumpliendo la interesada los requisitos exigidos, y elevada a este órgano la propuesta elaborada por la Concejalía Delegada de Promoción Económica, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Adjudicar a **D^a.**, el **Local 2**, actualmente vacante, del Centro de Iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, por un período de tres años, con objeto de instalar una Consulta de Atención Psicológica, al haber sido la única empresa interesada y reunir todos los requisitos exigidos, habiendo obtenido la puntuación total de 22,75 puntos en el proceso de adjudicación de local del C.I.E.E.S.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Auxiliar de ADL de Empleo e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y veintisiete minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.

EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.



